RESOLUCIÓN N° 383 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO AEROPORTUARIO EMITIDO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", PRORROGANDO LA VIGENCIA POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES A SU VENCIMIENTO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 265.806.750 GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO. ----------

Asunción, 04 de marzo de 2014

VISTO: Las Notas DINAC/UOC N° 193/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., el Dictamen N° 355/14, de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 001048/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que por la referida nota se solicita cotización para el endoso de ampliación de las siguientes pólizas RO N° 281015,0000360,0000 y RC N° 281111,0000015,0000.----------

Que los endosos de ampliación se realizan a fin de tener cobertura del seguro por el termino de 30 (treinta) días a partir del vencimiento de las referidas Pólizas emitida por ASEGURADORA YACYRETA S.A para la ampliación del monto adjudicado en el ejercicio 2.013 hasta un monto total de GS. 265.806.750 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.----------

Que, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., remite el costo del endoso para la ampliación de prórroga de las Pólizas arriba descriptas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente al endoso de las Pólizas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA", a fin de prorrogar la vigencia por 30 (treinta) días, con ASEGURADORA YACYRETA S.A.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar mediante resolución el endoso de las mencionadas pólizas, emitidas por ASEGURADORA YACYRETA S.A..----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar el endoso de las referidas pólizas. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

R E S U E L V E

..//2

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interi
Nacional de Aeronáuti

RESOLUCIÓN N° 383/2014

Art. 1° **Autorizar,** el endoso de ampliación de las Pólizas de Seguro Aeroportuario emitido por ASEGURADORA YACYRETA S.A en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA EL AISP Y AIG", prorrogando la vigencia por 30 (treinta) días posteriores a su vencimiento, hasta un monto máximo de GS. 265.806.750 GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO; y que a continuación se detallan:

RO N° 281015,0000360,0000
RC N° 28,111,0000015,0000,

Art. 2° **Las partes no modificadas** de las referidas Pólizas con ASEGURADORA YACYRETA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General